

PRESTACIONES SEGURIDAD SOCIAL 2023

Ley 31/2022 (BOE 24-12-2022) – RD 1058/2022 (BOE 28-12-2022) - RD-Ley 20/2022 (BOE 28-12-2022)

CUANTÍAS MÍNIMAS DE LAS PENSIONES CONTRIBUTIVAS PARA 2.023

CLASE DE PENSIÓN		Con Cónyuge a cargo		Sin Cónyuge a cargo		Con Cónyuge no a cargo	
		Anual	Mensual	Anual	Mensual	Anual	Mensual
JUBILACIÓN	Con 65 años	13.526,80	966,20	10.963,40	783,10	10.406,20	743,30
	Con menos de 65 años	12.682,60	905,90	10.256,40	732,60	9.695,00	692,50
	Con 65 años procedente de GI	20.290,20	1.499,30	16.445,80	1.174,70	15.610,00	1.115,00
INCAPACIDAD PERMANENTE	Gran Invalidez (GI)	20.290,20	1.499,30	16.445,80	1.174,70	15.610,00	1.115,00
	Absoluta	13.526,80	966,20	10.963,40	783,10	10.406,20	743,30
	Total: Con 65 años	13.526,80	966,20	10.963,40	783,10	10.406,20	743,30
	Total: de 60 a 64 años	12.682,60	905,90	10.256,40	732,60	9.695,00	682,50
	Total derivada de EC: Menor 60	8.082,20	577,30	8.082,20	577,30	8.012,20	572,30
	Parcial del Rég de AT: Con 65 años	13.526,80	966,20	10.963,40	783,10	10.406,20	743,30
						Anual	Mensual
VIUDEDAD	Titular con cargas familiares				12.682,60	905,90	
	Titular 65 años, cargas familiares o discapacidad en grado igual o superior al 65 %				10.963,40	783,10	
	Titular de 60 a 64 años				10.256,40	732,60	
	Titular menor de 60 años				8.306,20	593,30	
PENSIÓN DE ORFANDAD	Por beneficiario				3.353,00	239,50	
	Por beneficiario menor de 18 con discapacidad en grado igual o superior al 65 %				6.592,60	470,90	
	Si son más de 1 (N), el mínimo por beneficiario				3.353,00+ (8.306,20/N)		
PRESTACIÓN DE ORFANDAD	Un beneficiario				9.800,00	700,00	
	Varios beneficiarios (a repartir entre el nº de beneficiarios)				16.520,00	1.180,00	
EN FAVOR DE FAMILIARES	Por beneficiario				3.353,00	239,50	
	Si no existe viudo ni huérfano pensionistas: 1 solo beneficiario con 65 años				8.099,00	578,50	
	Si no existe viudo ni huérfano pensionistas: 1 solo beneficiario menor de 65 años				7.632,80	545,20	
	Si son más de 1 (N), el mínimo por beneficiario				3.353,00+ (4.953,20/N)		
SOVI	No Concurrente: 7.021,00 Anual – 501,50 Mensual		Concurrente: 6.815,20 Anual – 484,61 Mensual				
LÍMITE DE INGRESOS PARA PENSIÓN MÍNIMA (sin incluir la pensión) Con Cónyuge a cargo 10.048,00 al año Sin Cónyuge a cargo 8.614,00 al año							
PENSIÓN MÁX 2023	Anual – 42823,00			Mensual – 3058,81			
JUBILACIÓN PENSIONES DE E INVALIDEZ NO CONTRIBUTIVAS: (Un beneficiario) 6.784,54 Anual = 484,61 Mes Complemento de Pensión No Contributiva: 525,00 Anuales para pensionistas que carezcan de vivienda en propiedad							
PRESTACIONES FAMILIARES POR HIJO A CARGO							
Límite de Ingresos para optar a la prestación si es menor de 18 años y no es minusválido: 14.011,00 euros anuales y, si se trata de familias numerosas 21.086,00, incrementándose en 3.416,00 euros a partir del cuarto hijo incluido este							
Hijo con 18 o más			Anual		Mensual		
	Minusvalía igual o superior al 65%		5.439,60		453,30		
	Minusvalía igual o superior al 75% y con ayuda de 3ª persona		8.158,80		679,90		
Hijo menor de 18	Minusvalía igual o superior al 33%		1.000,00		83,33		
	No discapacitado o discapacidad menor al 33%		588,00		49,00		
PRESTACIÓN POR PARTO O ADOPCIÓN MÚLTIPLE				PRESTACIÓN DE PAGO ÚNICO POR NACIMIENTO O ADOPCIÓN			
Nº de hijos	Nº veces el SMI	Desde 1/1/23	1.000,00				
2	4	4.000,00	En caso de familias numerosas, monoparentales y en caso de madres discapacitadas				
3	8	8.000,00					
4 y más	12	12.000,00					
SALARIO MÍNIMO INTERPROFESIONAL 2.023 – RD 152/2.022 (BOE 23-02-2.022) Prorrogado hasta aprobación del nuevo							
SMI para todos los trabajadores				Anual	Mensual	Diario	
				14.000,00	1.000,00	33,33	
Salario Mínimo Interprofesional para los/as Empleados/as de Hogar que trabajen por horas				7,82 Euro/Hora			
IPREM 2.023 (Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples Ley PGE 2.023)				7.200,00	600,00	20,00	
En los supuestos en que la referencia al SMI ha sido sustituida por la referencia al IPREM en aplicación de lo establecido en el Real Decreto-ley 3/2004, de 25 de junio, la cuantía anual del IPREM será de 8.400 euros cuando las correspondientes normas se refieran al SMI en cómputo anual, salvo que expresamente excluyeran las pagas extraordinarias, en este caso la cuantía será de 7.200 euros							
INGRESO MÍNIMO VITAL 2.023 – Euros/Año						Complemento para la ayuda a la infancia. (Cuantía mensual por cada menor miembro de la unidad de convivencia)	
ADULTOS UNIDAD NO MONOPARENTAL							
MENORES		1	2	3	4 o más	Menor 3 años	115,00
	0	6.784,54	8.819,00	10.855,56	12.890,62	Mayores de 3 y menores de 6	80,50
	1	8.819,00	10.855,56	12.890,62	14.925,99	Mayores de 6 y menores de 18	57,50
	2	10.855,56	12.890,62	14.925,99	14.925,99	Nueva línea directa de ayuda a personas físicas con bajo nivel de ingresos y patrimonio: Pago único 200 euros. (Límite de ingresos 27.000 euros/año, Patrimonio inferior a 75.000 Euros/año)	
	3	12.890,62	14.925,99	14.925,99	14.925,99		
4 o más		14.925,99	14.925,99	14.925,99	14.925,99		
1 ADULTO: Unidad Monoparental		1 menor: 10.312,49	2 menores: 12.347,86	3 menores: 14.383,22	4 mres. o + 16.418,58		